

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

CIT - LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE DE MICROSOFT PARA UNCUYO (2º llamado)

MENDOZA, 19 de mayo de 2017.

SEÑOR/ES: _____

Nº CUIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

MAIL: _____

Sírvase cotizar precio por los servicios que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y el Pliego de Bases y Condiciones que se anexa. Los datos aquí consignados serán utilizados por la UNCuyo en caso de ser necesario y serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen, cualquiera sea el medio utilizado.

Recepción de Ofertas:

- **Lugar:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO – Planta Baja (Frente a Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Capital - C.P. 5500 – Mendoza.
- **Horario:** Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hs.
- **Fecha Límite:** 10:00 hs. del día 31 de Mayo de 2017.

Apertura de Ofertas:

- **Lugar:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO – Planta Baja (Frente a Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Capital - C.P. 5500 – Mendoza.
- **Fecha:** 31 de Mayo de 2017.
- **Hora:** 10:00 hs.

Consultas:

- **Director General de Contrataciones:** Abog. Nicolás Egües
- **Teléfono:** 4494036
- **Mail:** negues@uncu.edu.ar

Abog. Nicolás Egües
Director General de Contrataciones
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES		IVA %	Precio Unit. (global x 3 años) USD	TOTAL (global x 3 años) USD
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)				
1	1	Por el aprovisionamiento de licencias de software "por volumen" de la empresa MICROSOFT, bajo la modalidad MICROSOFT OPEN VALUE SUBSCRIPTION AGREEMENT for EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES), para su utilización ilimitada en la plataforma informática de la Universidad Nacional de Cuyo. Con una duración de tres (03) años desde la firma electrónica del Contrato de Adhesión, por los productos y cantidades que se detallan a continuación:				
		506	OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent (PN 2FJ-00005)			
		506	WINEDUE3 ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent (PN KW5-00359)			
		506	CoreCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL (PN W06-01836) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Windows Server CAL ▪ SharePoint Server Standard CAL ▪ Exchange Server Standard CAL ▪ System Center Configuration Manager Client Management License ▪ System Center Endpoint Protection ▪ Skype for Business Server Standard CAL 			
		80	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic (PN 9EA-00314)			
		304	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic (PN 9EM-00294)			
TOTAL						

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULA 1º.- MARCO LEGAL.

La presente contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1) Ordenanza del Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2) Decreto Delegado 1023/2001.
- 3) Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA 2º.- OBJETO.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los derechos de utilización de software de la empresa Microsoft. Este contrato de Licencia tipo OVS-ES, debe conceder derechos de ejecución del software con licencia durante el período contratado y licencias para las actualizaciones y restablecimiento de versiones anteriores del software durante la vigencia del contrato (derecho de upgrade/downgrade).

Las licencias incluidas en este contrato tendrán como ámbito de distribución a toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), comprendiendo a docencia, investigación y administración.

CLÁUSULA 3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato por el servicio que se licita será de TRES (03) AÑOS contados a partir de la firma electrónica del Contrato de Adhesión.

CLÁUSULA 4º.- PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, son en días hábiles para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA 5º.- COTIZACIÓN.

La cotización del único renglón se realizará (indicando el costo individual y unitario en dólares estadounidenses (U\$S) de cada producto involucrado en el paquete considerado) sobre la Planilla de Cotización provista en este pliego, en U\$S con IVA incluido (indicando la alícuota correspondiente). Estas cotizaciones serán mantenidas por el Plazo de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 6º.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La oferta presentada será mantenida por el plazo de 40 días.

CLÁUSULA 7º.- CONSULTAS PREVIAS.

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres, (hasta el 24 de Mayo inclusive).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

CLÁUSULA 8º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La no presentación de la documentación enumerada a continuación al momento de la apertura, podrá ser causal de desestimación de ofertas.

- 1) DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (Razón social, Domicilio Especial, etc.) y documentación respaldatoria del firmante de la propuesta.
- 2) Certificado de Inscripción en la AFIP y ATM (o Convenio Multilateral).
- 3) OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización).
- 4) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 14º.
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- 5) CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
- 6) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá:
 - a) Al momento de la apertura de ofertas: Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la AFIP (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
 - b) En caso de no haber dado cumplimiento con el apartado a), durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.
 - c) Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

CLÁUSULA 9º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCuyo.

La misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, comunicándose con el teléfono: (0261) 413-5000 Interno 3118, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

CLÁUSULA 10º.- OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga:

- 1) Tipo y número de procedimiento de selección.
- 2) Número de Expediente (CUDAP)
- 3) Lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas.
- 4) Lugar, día y hora de apertura.
- 5) Razón Social y CUIT del Oferente

Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada dentro de los límites establecidos en este Pliego (únicamente en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), se considerará como presentada fuera de término.

CLÁUSULA 11º.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá, de oficio, cuando lo considere pertinente, realizar consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional o Provincial, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, lo que podrá ser causal de la desestimación de la oferta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

CLÁUSULA 12º.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Deberá constituirse esta garantía, en cualquiera de las formas previstas en CLÁUSULA 14º.

CLÁUSULA 13º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de notificada la Orden de Compra, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida, por el plazo de Duración del Contrato.

Deberá constituirse esta garantía, en cualquiera de las formas previstas en CLÁUSULA 14º.

CLÁUSULA 14º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- 1) En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario. (En este caso el oferente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo).
- 2) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCuyo podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- 5) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

artículo.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLÁUSULA 15º.- ORDEN DE COMPRA.

Será emitida en dólares estadounidenses y la base imponible correspondiente al sellado de la misma, se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de su emisión.

CLÁUSULA 16º.- PLAZO DE ENTREGA.

Dentro de los cinco (05) días hábiles desde la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá poner a disposición de la UNCuyo las licencias, usuarios, contraseñas y demás elementos derivados de la presente contratación.

La Dirección de Infraestructura y Servicios del Centro Informático y Tecnológico de la UNCuyo, dejará constancia de la mencionada recepción.

Ante el incumplimiento de estos plazos, la UNCuyo podrá notificar por escrito el rechazo de tales servicios, lo que implicará dejar sin efecto el contrato celebrado por exclusiva culpa del proveedor, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones y/o penalidades que correspondan.

CLÁUSULA 17º.- PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o servicios (ARTÍCULO Nº 48 del ANEXO del Decreto Nº 1030/2016). (Comisión de Recepción).

CLÁUSULA 18º.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Período de TRES (03) años, sujeto a facturación, que comenzará a partir del día en que la UNCuyo acepte electrónicamente el Contrato de Adhesión y por el cual abonará el servicio objeto de la presente contratación.

CLÁUSULA 19.- FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO GENERAL.

La facturación será adelantada (previa presentación de Contragarantía) y se realizará en tres cuotas anuales. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros diez (10) días corridos de iniciado el período anual de servicio y la Comisión de Recepción dará conformidad de que la prestación cumplió con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el presente llamado.

Previo a la facturación del 2º y 3º año, la UNCuyo podrá modificar unilateralmente las cantidades de las licencias solicitadas originalmente, debiendo reflejar dichas facturaciones, la situación actualizada.

El plazo para el pago será de veinte (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad de la Comisión de Recepción.

El pago se efectuará en moneda nacional utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la liberación de la Orden de Pago.

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PRIVADA (2º llamado)	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-REC: 0010709/2016	02/17

CLÁUSULA 20º.- SANCIONES Y PENALIDADES.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLÁUSULA 21º.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1) La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.
- 2) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
- 3) Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.
- 4) Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, estar firmadas en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal y las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 5) La Universidad fijará conjuntamente con el Adjudicatario la manera en que se realizará la comunicación por requerimiento de servicio, de mantenimiento o de otras características que se efectúen a fin de mantener la disponibilidad del sistema.